



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ROSALSOFT S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

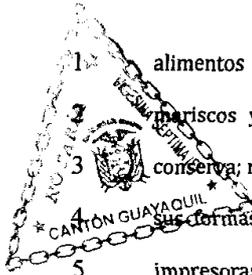
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro
7 de enero del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario (E) de la
8 Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
9 derechos, los señores: **BOLIVAR ANDRES ROSALES CORONEL**, soltero, ejecutivo;
10 **MARCIA NOEMI CORONEL TORRES**, casada, estudiante; Los comparecientes de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
12 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto
13 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
14 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
15 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
16 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
17 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
18 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato
19 los señores: **BOLIVAR ANDRES ROSALES CORONEL** y **MARCIA NOEMI CORONEL**
20 **TORRES**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
21 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ROSALSOFT**
22 **S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
23 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía
24 se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
25 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
26 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de maquinarias,
27 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metari
28 no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas



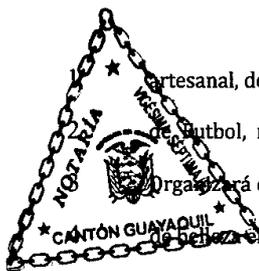
1 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
2 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
3 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
4 animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicas, agrícolas, para obras
5 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
6 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
7 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
14 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
15 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
16 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
17 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
22 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
23 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de



- 1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
 4 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 9 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
 10 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 11 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
 12 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 13 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
 14 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 15 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda
 16 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 17 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 18 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
 19 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 20 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
 21 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin
 22 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,
 23 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
 24 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 25 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
 26 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines, edificios,
 27 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de
 28 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permisos



1 avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción
3 y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;
4 así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
5 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
6 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
7 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
8 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
9 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza
10 de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
11 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general;
12 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y
13 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
14 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
15 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
16 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
17 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
18 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
19 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
20 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
21 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
22 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
23 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
24 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
25 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
26 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
27 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
28 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,



artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizadorá eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas de todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio,



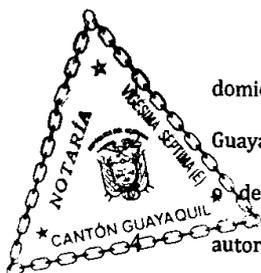
1 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
2 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

3 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
4 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
5 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y
6 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
7 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
8 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
9 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-**

10 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
11 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

12 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
13 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
14 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

15 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
16 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
17 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
18 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
19 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
20 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
21 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
22 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
23 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
24 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
25 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
26 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
27 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
28 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El



domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital

autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

5 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**

6 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas

7 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**

8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero

9 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en

10 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El

11 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor

12 **BOLIVAR ANDRES ROSALES CORONEL,** ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA**

13 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de

14 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de

15 cada una de ellas; b) La Señora **MARCIA NOEMI CORONEL TORRES** ha suscrito

16 **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un

17 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del

18 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración

19 de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los

20 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las

21 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción

22 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho

23 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

24 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los

25 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno

26 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano

27 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía

28 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos



1 que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;

2 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
3 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
4 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
5 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
6 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**

7 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
8 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
9 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
10 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

11 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
12 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
14 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
16 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
17 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
18 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
19 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
20 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente
22 y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas
23 que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
24 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo**

25 **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
26 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
27 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
28 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7475953
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/12/2012 11:42:50 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ROSALSOFT S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APÉLLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



MARCIA NOEMI CORONEL TORRES

090761275-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANÍA 090761275-8

CORONEL TORRES MARCIA NOEMI

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

30 MAYO 1957

003-T, 0003 02046 F

GUAYAS/ GUAYAS

CARBO /CONCEPCION 1971

Marcia Coronel Torres

EQUATORIANA ***** E044812442

CASADO JUAN ROSALES MONTEFARTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CANTÓN CORONEL

DOLores TORRES

GUAYAS 29/06/2006

29/06/2018

REN 1495578

Cys

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0015
NÚMERO

0907612758
CÉDULA

CORONEL TORRES MARCIA NOEMI

GUAYAS QUAYQUIL

PROVINCIA CANTÓN

CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

Marcia Coronel Torres

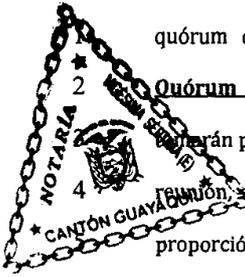
PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
 reunión; salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
 6 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
 7 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 8 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones
 9 de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
 10 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
 11 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en
 12 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 13 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 14 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
 15 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
 16 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
 17 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
 18 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
 19 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
 20 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
 21 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
 22 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
 23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
 24 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
 25 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
 26 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 27 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 28 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al



1 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la
 2 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias
 3 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
 4 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 5 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
 6 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
 7 **DIAZ VILLOA.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
 8 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
 9 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 10 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
 11 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
 12 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13 

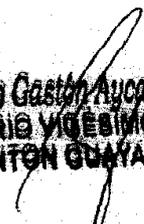
14 **BOLIVAR ANDRES ROSALES CORONEL**

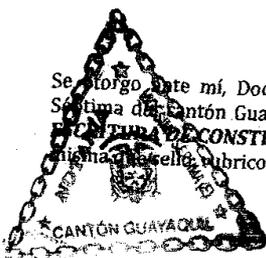
15 Ced. Ciud. No. 0921972519

16 

17 **MARCIA NOEMI CORONEL TORRES**

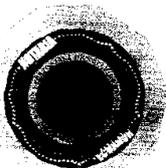
18 Ced. Ciud. No. 0907612758

19 
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Encargado de la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROSALSOFT S.A. La misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROSALDOFT S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 4 de enero del 2013, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0000250**, dictada el 14 de enero del 2013, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, quince de enero del dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
CANTON GUAYAQUIL (E)**

Registro Mercantil de Guayaquil

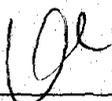
NUMERO DE REPERTORIO:2.681
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000250, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. RODRIGUEZ AGUIRRE MELBA**, el **14 de enero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **ROSALSOFT S.A.**, de fojas **6.026 a 6.042**, Registro Mercantil número **1.001**.

ORDEN: 2681




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0483779

MP: 10/11/13



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.

0002449

Guayaquil,

25 ENE 2013

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ROSALSOFT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL